



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 1254/2023

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 31 de marzo de 2023

VISTO: El Expediente n.º 1641/2023, caratulado: “SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL, AMBIENTE Y SALUD S/ PAGO A PROVEEDOR – PERUZZO ÁNGEL RICARDO”; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Solicitud de Pedido n.º 1280, de fecha 3.2.2023, el Secretario de Desarrollo Social, Ambiente y Salud, Doctor Martín Roberto PIAGGIO requiere el pago de la suma de PESOS DOSCIENTOS CUATRO MIL (\$ 204.000,00) al Proveedor Ángel Ricardo PERUZZO por la prestación del servicio de charter con motivo del traslado de niños de diferentes áreas programáticas de la ciudad hacia el Planetario Móvil el día 4 de diciembre del año 2022, y traslado de niños que asisten a jardines maternas municipales desde el Centro de Atención Primaria de la Salud hasta el Corsódromo para la celebración de fiesta de fin de año el día 13 de diciembre del año 2022.

Que, a ff. 4/5 se agrega Solicitud de Gastos y Detalles de Saldos Presupuestarios n.º 1-2146, de fecha 6.3.2023, ambos por el mismo monto y concepto que los mencionados anteriormente.

Que, la Contadora General María del Rocío SARTORI informa que se debe tramitar el pago vía Decreto ya que la Solicitud de Pedido y la Solicitud de Gastos para el servicio requerido, fueron realizadas con posterioridad a la contratación del mismo.

Que, en virtud de la Solicitud de Gastos y/o Registro de Compromiso obrante en el expediente, surge que se ha realizado la afectación preventiva del crédito presupuestario de la correspondiente partida del gasto. Ello implica que cuenta con partida presupuestaria y que el gasto fuera autorizado por la Unidad Ejecutora que lo inicia.

Que, por los fundamentos expresados, este Departamento Ejecutivo entiende conveniente dictar el acto administrativo que apruebe lo actuado y autorice el pago solicitado por vía de excepción de acuerdo a lo que prevé la Ordenanza n.º 11738/2012.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley n.º 10027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º APRUÉBESE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Social, Ambiente y Salud, respecto al pago de la suma de PESOS DOSCIENTOS CUATRO MIL (\$ 204.000,00) al Proveedor Ángel Ricardo PERUZZO, CUIT n.º 20-17459836-4, con domicilio en calle José M. Neyra n.º 867 de esta ciudad, por la prestación del servicio de charter con motivo del traslado de niños de diferentes áreas programáticas de la ciudad hacia el Planetario Móvil el día 4 de diciembre del año 2022, y traslado de niños que asisten a jardines maternas municipales desde el Centro de Atención Primaria de la Salud hasta el Corsódromo para la celebración de fiesta de fin de año el día 13 de diciembre del año 2022.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Proveedor Ángel Ricardo PERUZZO, CUIT n.º 20-17459836-4, con domicilio en calle José M. Neyra n.º 867 de esta ciudad, hasta la suma total de PESOS DOSCIENTOS CUATRO MIL (\$ 204.000,00), por la prestación del servicio de transporte referido en el artículo precedente, conforme Factura “B” n.º 00002-00000005, de fecha 18.3.2023.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 1254/2023

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – C.E. Secretaría de Desarrollo Social, Ambiente y Salud - Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social y Salud - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.01.00 3.5.1.0 - Transporte.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

AGUSTÍN DANIEL SOSA
Secretario de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal